

**AYUDA MEMORIA
TALLER
DESARROLLADO CON
COHEP**

Tegucigalpa, M.D.C.
29 de septiembre 2016

DSE-STSS-92-2016

Licenciado
Luis Napoleón Larach
Presidente del Consejo Hondureño
De la Empresa Privada COHEP
Su Oficina

Estimado licenciado Larach:

Aprovecho la oportunidad de saludarle en ocasión de desearle éxitos en las actividades que efectúa.

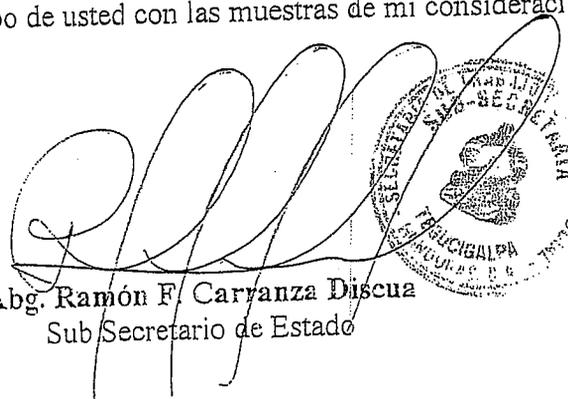
El Gobierno de la Republica de Honduras en el marco del Convenio 169 Pueblos Indígenas y Tribales ha realizado a través de la Comisión Técnica Interinstitucional de la CPLI una serie de Talleres con los nueve (9) Pueblo Indígenas reconocidos por nuestro país, por lo que muy respetuosamente estamos invitando a la Organización que usted representa para que pueda ser parte del "Taller de Consulta del Anteproyecto de Ley Consulta Libre, Previa e Informada a los Interlocutores Sociales"

El mismo se celebrara en el Salón "Oscar A. Flores" de Secretaria de Trabajo y Seguridad Social el día lunes 03 de octubre a las 9:00am.

Lo anterior con arreglo al artículo 23 numeral 2 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo y al Convenio 144 Sobre la Consulta Tripartita.

Sin otro particular, me suscribo de usted con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Abg. Ramón F. Carranza Discua
Sub Secretario de Estado

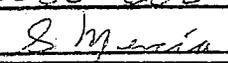


Cc. Archivo

RECEPCION COHEP

Fecha: 29.9.16

Hora: 2235 3336

Firma: 

Tegucigalpa, M.D.C.
29 de septiembre 2016

DSE-STSS-90-2016

Señor
Daniel Durón
Secretario General
Central General de Trabajadores
De Honduras (CGT)

Estimado señor Durón:

Aprovecho la oportunidad de saludarle en ocasión de desearle éxitos en las actividades que efectúa.

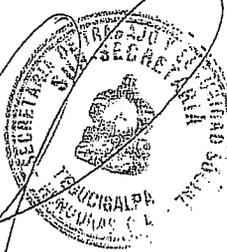
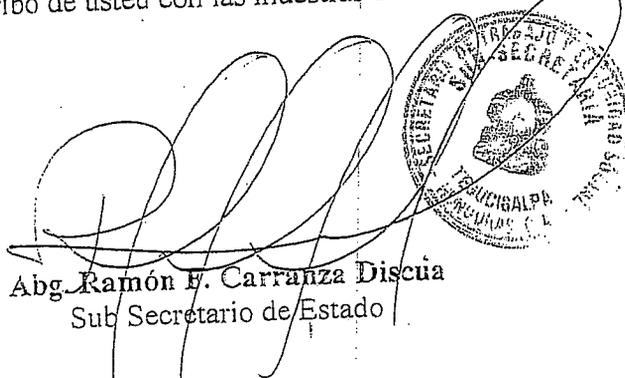
El Gobierno de la Republica de Honduras en el marco del Convenio 169 Pueblos Indígenas y Tribales ha realizado a través de la Comisión Técnica Interinstitucional de la CPLI una serie de Talleres con los nueve (9) Pueblo Indígenas reconocidos por nuestro país, por lo que muy respetuosamente estamos invitando a la Organización que usted representa para que pueda ser parte del "Taller de Consulta del Anteproyecto de Ley Consulta Libre, Previa e Informada a los Interlocutores Sociales"

El mismo se celebrara en el Salón "Oscar A. Flores" de Secretaria de Trabajo y Seguridad Social el día lunes 03 de octubre a las 9:00am.

Lo anterior con arreglo al artículo 23 numeral 2 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo y al Convenio 144 Sobre la Consulta Tripartita.

Sin otro particular, me suscribo de usted con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Abg. Ramón F. Carranza Discúa
Sub Secretario de Estado

Cc. Archivo

Edificio Pinar Azo. 701 Las Lomas del Guila. San. Ave. Berlin. Tegucigalpa
Teléfono: No. 2222-3988 & 2222-3456 2222-6014 fax: 2222-3456
www.trabajo.gob.hn info@trabajo.gob.hn Tegucigalpa, Honduras. Email: info@trabajo.gob.hn

Saraí
29/9/16

Tegucigalpa, M.D.C.
29 de septiembre 2016

DSE-STSS-91-2016

Señor
Hilario Espinoza
Secretario General
Confederación de Trabajadores
De Honduras (CTH)
Su Oficina

Estimado señor Espinoza:

Aprovecho la oportunidad de saludarle en ocasión de desearle éxitos en las actividades que efectúa.

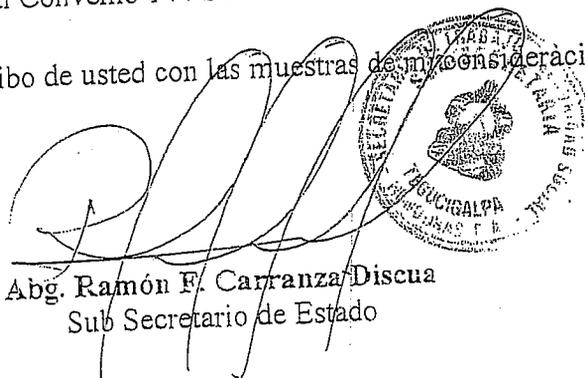
El Gobierno de la Republica de Honduras en el marco del Convenio 169 Pueblos Indígenas y Tribales ha realizado a través de la Comisión Técnica Interinstitucional de la CPLI una serie de Talleres con los nueve (9) Pueblo Indígenas reconocidos por nuestro país, por lo que muy respetuosamente estamos invitando a la Organización que usted representa para que pueda ser parte del "Taller de Consulta del Anteproyecto de Ley Consulta Libre, Previa e Informada a los Interlocutores Sociales"

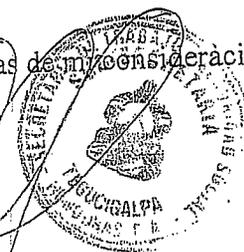
El mismo se celebrara en el Salón "Oscar A. Flores" de Secretaria de Trabajo y Seguridad Social el día lunes 03 de octubre a las 9:00am.

Lo anterior con arreglo al artículo 23 numeral 2 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo y al Convenio 144 Sobre la Consulta Tripartita.

Sin otro particular, me suscribo de usted con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Abg. Ramón F. Carranza Discua
Sub Secretario de Estado

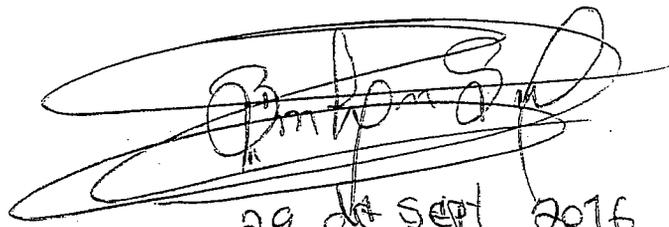


Cc. Archivo

Tegucigalpa, M.D.C.
29 de septiembre 2016

DSE-STSS-93-2016

Señor
Joel Almendarez
Secretario General
Confederación Unitaria
De Trabajadores de Honduras (CUTH)
Su Oficina


29 de sept 2016
2000-47-32

Estimado señor Almendarez:

Aprovecho la oportunidad de saludarle en ocasión de desearle éxitos en las actividades que efectúa.

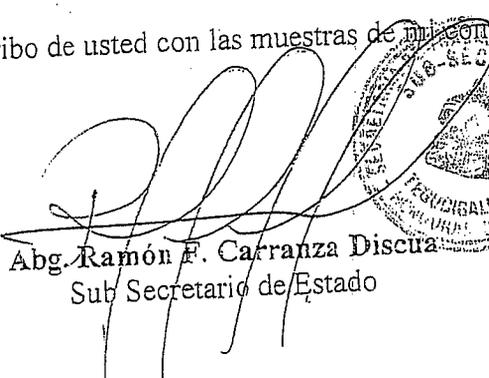
El Gobierno de la Republica de Honduras en el marco del Convenio 169 Pueblos Indígenas y Tribales ha realizado a través de la Comisión Técnica Interinstitucional de la CPLI una serie de Talleres con los nueve (9) Pueblo Indígenas reconocidos por nuestro país, por lo que muy respetuosamente estamos invitando a la Organización que usted representa para que pueda ser parte del "Taller de Consulta del Anteproyecto de Ley Consulta Libre, Previa e Informada a los Interlocutores Sociales"

El mismo se celebrara en el Salón "Oscar A. Flores" de Secretaria de Trabajo y Seguridad Social el día lunes 03 de octubre a las 9:00am.

Lo anterior con arreglo al artículo 23 numeral 2 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo y al Convenio 144 Sobre la Consulta Tripartita.

Sin otro particular, me suscribo de usted con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Abg. Ramón F. Carranza Discua
Sub Secretario de Estado



Cc. Archivo

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

AYUDA MEMORIA

Fecha: 4 de octubre de 2016

Hora: 14.00 – 17.00 pm

Lugar: Consejo Hondureño de la Empresa Privada COHEP
Salón de Convenciones Amílcar Bulnes

Reunión Convocada por: Comisión Interinstitucional para la consulta del Anteproyecto de Ley de Consulta LPI a los pueblos indígenas y Afrohondureños en el marco del convenio 169

Tipo de reunión: Taller en el marco del proceso de consulta

Temas a discusión:

AGENDA

N.	HORA	ACTIVIDAD/TEMA
1	13:30- 14:00	Inscripción de los participantes
2	14:00- 14:05	Palabras de Bienvenida
3	14:05- 14:10	Inauguración del taller
4	14:10- 14:15	Auto presentación de los participantes
	14:15- 14:20	Presentación de la Comisión Técnica
	14:20- 14:30	Antecedentes de la consulta y talleres ya realiz
	14:30- 15:00	Exposición del Convenio 169 de la OIT Exposición del C.169 por el COHEP
5	15:00- 17:00	Lectura y presentación del anteproyecto de ley
6	17:00- 18.00	Discusión
7	18:00- 18:15	Palabras de cierre

Desarrollo de la Reunión:

1. Reunidos en el Salón de Convenciones Amílcar Bulnes del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los cuatro (4) días del mes octubre del año dos mil dieciséis (2016), siendo las 14:14 se dio inicio al "Taller de Anteproyecto de Ley Consulta Libre, Previa e Informada y Convenio 169 de OIT a Interlocutores Sociales"; con la inscripción de los participantes, a quienes se les hizo entrega de Agenda, así como un ejemplar de la Propuesta: Anteproyecto de Ley Marco de Consulta Libre, Previa e Informada.
2. El Abog. Mario David Villanueva moderador del taller y representante de la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social (STSS), dio inicio a la agenda a desarrollarse el cual le sede la palabra al Abog. Armando Urtecho director ejecutivo del COHEP da palabras de bienvenida, dando conocer que ha recibido la convocatoria por parte de la STSS y se procede a la presentación de todos los miembros presentes.
3. El Abog. Mario David Villanueva explica sobre los antecedentes del proceso de Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI), en los nueve (9) Pueblos Indígenas reconocidos por el Gobierno de Honduras y expone las generalidades del Convenio C.169.
4. Se le otorga la palabra al Abog. Armando Urtecho explica con una presentación que no aceptaran la ley de consulta previa estableciendo sus directrices dando énfasis que el proyecto debe ser presentado ante el Consejo Económico Social y se dará su opinión una vez entregado formalmente. La posición del COHEP se resume así:

Que no aceptan, ni aceptaran en la ley de Consulta previa:

- A. Retroactividad de la aplicación de la ley al año 1995.
- B. Esta es una Ley de Consulta Previa, no una ley de Consentimiento previo.
- C. La Oficina de Consulta Previa de Pueblos Indígenas debe hacer consultas a las organizaciones empresariales, antes del inicio de cualquier proceso de consulta en cualquier parte donde pudieren ser afectados.
- D. La Consulta no debe ser vinculante ni implica derecho a veto.
- E. No debe servir para chantaje o extorsión a los proyectos a desarrollarse.
- F. El Sector empresarial está para apoyar a las comunidades no para sustituir la responsabilidad del Estado con la Comunidad.
- G. Esta no es una Ley para exigir cumplimiento de reforma agraria.
- H. No sustituye, ni debe sustituir las reglas establecidas en las leyes administrativas vigentes en el país.
- I. La Oficina de Asuntos indígenas y afrodescendientes no es superior a las Secretarías de Estado.
- J. No todo proyecto causa un impacto negativo a los pueblos indígenas por lo que solo habrá responsabilidad por el Impacto negativo causado y derivado del proyecto, claramente acreditado, no debe ser especulativo.
- K. No aceptamos para nada el proyecto de un Diputado del Congreso Nacional, por inconstitucional y pone en riesgo la seguridad jurídica y social del país.
- L. No aceptamos establecer prohibiciones a ninguna actividad empresarial ni explotación de algún recurso natural.

La Consulta debe según el COHEP:

- a. Apegarse a los convenios internacionales, y a las garantías constitucionales;
- b. Ofrecer claridad en el mecanismo;
- c. Realizarse únicamente cuando un proyecto pueda causar algún tipo de afectación comprobada a los pueblos;
- d. Ser transparente;
- e. Realizarse con el financiamiento del Estado;
- f. Ser realizada por la institución del Estado competente. ¿DINAFROH?

Otros comentarios:

- a) EL SECTOR EMPRESARIAL DE HONDURAS ha aceptado esta reunión del día martes 4 de octubre, como un acto de responsabilidad, pero no es un cheque en blanco para el Gobierno para que exprese que ha concertado documento alguno con el sector.
 - b) El COHEP emitirá una posición oficial sobre la LEY DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA una vez que sea entregada oficialmente y con tiempo suficiente para emitir la misma. Por lo que desde ya desconocemos cualquier texto que hayan preparado técnicos peruanos u hondureños, que no haya sido entregado en esta fecha por el Gobierno de la República.
 - c) Se llevará al Consejo Económico y Social (CES) nuestra posición y el Congreso Nacional deberá respetar los plazos y opiniones de los actores sociales, tal como lo estableciera la Resolución de la Comisión de Aplicación de Normas de la OIT el 6 de junio pasado.
5. Seguidamente se le da la palabra al Viceministro de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS) Abogado Ramón Carranza quien propone se lean para mayor explicación cada uno de los artículos, seguidamente se le da la palabra al Señor Santos Gabino Carbajal representante de COHEP donde expresa que el convenio no está en el contexto adecuado ya que solo se está centrando en el artículo número seis 6.
 6. A continuación el Abog. Mario Villanueva da lectura y explicación al Anteproyecto de Ley de la Consulta Libre, Previa e Informada, lee cada uno de los considerando del acuerdo y los artículos deteniéndose en aquellos que ameritan su explicación y aclaración de conceptos a los miembros del COHEP ahí presentes.
 7. EL Señor Juan Ignacio Castillo representante de la OIT, expone sobre los alcances del proceso y responde que el convenio es un instrumento de dialogo, donde deben respetarse cada una de las organizaciones, así como los procesos y plazos de una forma conjunta. Le agradece al Abogado Urtecho la solicitud formal al departamento de normas de OIT, explica lo que son las hojas de ruta que definen el juego y va enmarcado lo que se quiere lograr. Uno de los temas más importantes del alcance del instrumento de consulta es validar la información que pueda cotejar la construcción por cada uno de los pueblos como parte de la consulta; las expectativas de los pueblos como ejemplo; las hidroeléctricas. Agrega que los insumos que ayudan a fortalecer el instrumento el proceso de consulta puede llevar a tiempos más largos de lo esperado, los procesos lo

deciden todos los actores involucrados

8. El Abogado Mario Villanueva concluye a nombre de la Comisión que hay muchos alcances que se desconocen del convenio y se han tratado como mitos de mismo. Agrega que es posible sea necesario un taller para aclarar el alcance de taller 185.

Acuerdos.

1. Los representantes de la Comisión del Gobierno para la CLPI reciben la posición de COHEP y se comprometen a trasladarle a más tardar el lunes 10 de octubre el documento que contenga todos los aportes de los pueblos que está siendo sistematizado por el Consultor Ivan Lanegra.
2. El COHEP se compromete al recibir el documento con los aportes de los Pueblos a dar su opinión y aportes la próxima semana en la brevedad del caso.

Participantes

Nombre	Organización	Firma
1. Armando Urtecho	COHEP	
2. Vera Azize	COHEP	
3. Santos G. Carbajal	COHEP	
4. Montañola	CCIT	
5.		
6.		
7.		
8.		
9. Tulio M. González	DINAFROH	
10. Ramón Carranza	STSS	
11. Mario Villanueva	STSS	
12.		
13.		
14.		

**AYUDA MEMORIA
TALLER
DESARROLLADO CON
SECTOR DE
TRABAJADORES DE
HONDURAS**

DCEYMR-STSS-229-2016

24 de octubre de 2016

Señor
Daniel Duron
Secretario General
Central General de Trabajadores (CGT)

Estimado señor Duron:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para informarles sobre las acciones adoptadas por el Gobierno con el fin de dar cumplimiento al Convenio 169, sobre pueblos indígenas y tribales:

Con el afán de cumplir con el Art. 06 del Convenio 169 sobre pueblos indígenas y Afro Hondureños; el Gobierno de Honduras tomó la determinación de crear la Mesa de Trabajo Interinstitucional en fecha 05 de mayo de 2015, bajo el objetivo de definir las tareas, responsabilidades, gestiones y procedimientos operativos para coordinar la acciones Interinstitucionales, orientadas a la elaboración del Anteproyecto de Ley para la Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI), la cual estaba conformada por 19 Instituciones gubernamentales.

En tal sentido le hacemos una cordial invitación para que pueda conocer los avances que el Gobierno ha obtenido en el proceso de la consulta y convenio 169 de la OIT, el mismo se llevará a cabo el día jueves 27 de octubre, en el salón Oscar A. Flores a las 2:00 pm

De tener cualquier duda con la misma se puede comunicar con el Lic. Eduardo Isaac Pacheco, Unidad de Cooperación Externa a los teléfonos 2232-3921 ext. 245 o al teléfono directo 2232-4926 o mediante el correo electrónico epacheco@trabajo.gob.hn, tierramen@yahoo.com.

Agradeciendo su apoyo, me suscribo de usted con muestras de mi más alta estima.


Fanny Amador
Directora de Cooperación Externa

Handwritten notes:
Eduardo Pacheco
27/10/16
Tel. 2232-4926
@honduras @
mail - e

DCEYMR-STSS-229-2016

24 de octubre de 2016

Señor

Joel Almendarez

Sécretario General

Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH)

Estimado señor Almendarez:

[Handwritten signature]
24/10/2016
12: AM.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para informarles sobre las acciones adoptadas por el Gobierno con el fin de dar cumplimiento al Convenio 169, sobre pueblos indígenas y tribales:

Con el afán de cumplir con el Art. 06 del Convenio 169 sobre pueblos indígenas y Afro-Hondureños; el Gobierno de Honduras tomó la determinación de crear la Mesa de Trabajo Interinstitucional en fecha 05 de mayo de 2015, bajo el objetivo de definir las tareas, responsabilidades, gestiones y procedimientos operativos para coordinar las acciones Interinstitucionales, orientadas a la elaboración del Anteproyecto de Ley para la Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI), la cual estaba conformada por 19 Instituciones gubernamentales.

En tal sentido le hacemos una cordial invitación para que pueda conocer los avances que el Gobierno ha obtenido en el proceso de la consulta y convenio 169 de la OIT; el mismo se llevará a cabo el día jueves 27 de octubre, en el salón Oscar A. Flores a las 2:00 pm

De tener cualquier duda con la misma se puede comunicar con el Lic. Eduardo Isaac Pacheco, Unidad de Cooperación Externa a los teléfonos 2232-3921 ext. 245 o al teléfono directo 2232-4926 o mediante el correo electrónico epacheco@trabajo.gob.hn, tierramen@yahoo.com.

Agradeciendo su apoyo, me suscribo de usted con muestras de mi más alta estima.

[Handwritten signature]
Fanny Aguilar
Directora de Cooperación Externa

DCEYMR-STSS-229-2016

24 de octubre de 2016

2220-47132

hcuintegucigalpa@yahoo.com

24 octubre 2016

Señor

Joel Almendarez

Secretario General

Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH)

Estimado señor Almendarez:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para informarles sobre las acciones adoptadas por el Gobierno con el fin de dar cumplimiento al Convenio 169, sobre pueblos indígenas y tribales:

Con el afán de cumplir con el Art. 06 del Convenio 169 sobre pueblos indígenas y Afro Hondureños; el Gobierno de Honduras tomó la determinación de crear la Mesa de Trabajo Interinstitucional en fecha 05 de mayo de 2015, bajo el objetivo de definir las tareas, responsabilidades, gestiones y procedimientos operativos para coordinar la acciones Interinstitucionales, orientadas a la elaboración del Anteproyecto de Ley para la Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI), la cual estaba conformada por 19 Instituciones gubernamentales.

En tal sentido le hacemos una cordial invitación para que pueda conocer los avances que el Gobierno ha obtenido en el proceso de la consulta y convenio 169 de la OIT, el mismo se llevará a cabo el día jueves 27 de octubre, en el salón Oscar A. Flores a las 2:00 pm

De tener cualquier duda con la misma se puede comunicar con el Lic. Eduardo Isaac Pacheco, Unidad de Cooperación Externa a los teléfonos 2232-3921 ext. 245 o al teléfono directo 2232-4926 o mediante el correo electrónico epacheco@trabajo.gob.hn, tierramen@yahoo.com.

Agradeciendo su apoyo, me suscribo de usted con muestras de mi más alta estima.

Fanny Aguilar

Directora de Cooperación Externa

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



AYUDA MEMORIA

Fecha: 27 de octubre de 2016

Hora: 14.00 – 17.00 pm

Lugar: Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, Salón Oscar A. Flores

Reunión Convocada por: Comisión Interinstitucional para la consulta del Anteproyecto de Ley de Consulta LPI a los pueblos indígenas y Afrohondureños en el marco del convenio 169

Tipo de reunión: Presentación de resultados del proceso de Consulta del Anteproyecto de Ley de la Consulta, Libre Previa e Informada y Convenio 169 de la OIT, a representantes del Sector de Trabajadores de Honduras (CUT, CGT, CTH)

Temas a discusión: Resultados de la CLPI y Anteproyecto de Ley Marco de la Consulta Libre Previa e Informada a Pueblos Indígenas y Afro hondureños

AGENDA

No.	ACTIVIDAD/ TEMA	RESPONSABLE
1	Inscripción de los Participantes	STSS
2	Palabras de Bienvenida	Abg. Ramón Fernando Carranza Sub Secretario de Estado STSS
3	Auto Presentación de participantes	Todos
4	Presentación de avances del proceso de consulta del Anteproyecto de ley de la Consulta Libre, previa e Informada y Convenio 169 de OIT.	Secretaria de Trabajo y Seguridad Social/ Eduardo Isaac Pacheco
5	Observaciones y comentarios del sector trabajador	CUTH, CTH, CGT.
6	Lectura de ayuda memoria	Todos
7	Firma de ayuda memoria por los participantes	Todos
CIERRE		

Desarrollo de la Reunión:

Reunidos en el Salón de Oscar A. Flores de la Secretaría de Trabajo (STSS), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veintisiete (27) días del mes octubre del año dos mil dieciséis (2016), siendo las 14:26 se dio inicio al "Taller de Anteproyecto de Ley Consulta Libre, Previa e Informada y Convenio 169 de OIT a Interlocutores Sociales"; con la inscripción de los participantes, a quienes se les hizo entrega de Agenda, así como un ejemplar de la Propuesta: Anteproyecto de Ley Marco de Consulta Libre, Previa e Informada. El Abg. Mario David Villanueva moderador del taller y representante de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS), dio inicio a la agenda a desarrollarse y procedió a que se auto presenten todos los participantes.

El Abg. Mario David Villanueva explica sobre los antecedentes del proceso de Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI), en los nueve (9) Pueblos Indígenas reconocidos por el Gobierno de Honduras y expone las generalidades del Convenio C.169.

Se le otorga la palabra al Lic. Eduardo Pacheco representante de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS), quien hará un relato sobre el proceso de consulta con los Pueblos Indígenas y Afro hondureños y sus resultados.

El señor Luis Alonzo Mayorga representante de la Confederación Unitaria de Trabajadores (CUTH) manifestó que por qué no se han incluido al grupo de caracoles, a lo que contestó el Abg. Batís quien manifiesta que este no es un grupo reconocido por el Gobierno; ellos deben de buscar su inclusión; sigue manifestando el señor Mayorga que hay que incluir a los grupos y buscar mecanismos, el señor Alfredo ponche representante de la Confederación de Trabajadores de Honduras (C.T.H), es un problema interno del Pueblo Negro de Habla Inglesa, ellos deben de buscar su desarrollo, Irati Barreña manifiesta que el convenio 169 incluye a los nueve pueblos y en que existen cuatro criterios, tres objetivos y uno subjetivo en el tema de identidad, el señor Alfredo Ponce respalda lo que dicen los demás compañeros, y manifiesta que es el Gobierno que tiene que incluir a los pueblos pues debe de quedar abierta, continua en el uso de la palabra el Lic. Eduardo Pacheco, quien explica sobre el desarrollo que se ha obtenido en el proceso de la Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI), y muestra alguna de las imágenes de los talleres en que han participado con los diferentes pueblos. El señor Ponce manifiesta que fue mediante el COHEP a través del Abg. Urtecho que conoció la propuesta, y no por el gobierno, el señor Roberto García, manifiesta que tanto el COHEP y las centrales dijeron lo siguiente que pidieron ser partícipes del proceso y ninguno fue invitado, pudieron haber sido testigos de calidad para dar fe del proceso, o por lo menos en parte del proceso y nos toca validar situaciones que no hemos vivido y no hemos sido partícipes.

Villanueva: la convocatoria pudo ser más amplia, pero la presencia de las centrales, es como actores de primera mano el anteproyecto, no para que validen el proceso que se ha desarrollado. Los invito a presentar sus observaciones y sugerencias.

Alfredo Ponce: Estoy de acuerdo con lo manifestado por lo Roberto, nos hubiese gustado que nos invitaran con antelación. El tripartito tiene que existir en el proceso. Nos tienen que tomar en cuenta para futuros procesos, esta es una crítica constructiva, estamos para debatir. Mayorga: Hubo un evento en el Hotel Honduras maya, en el cual tuvo presencia de los pueblos y las centrales obreras. Villanueva reitera que se sientan en la libertad de discutir lo que quieran. Pacheco: procede con la lectura del documento. Mayorga: Primera vez que lee el anteproyecto, en el literal c de la introducción, manifiesta que solo se mencionan dos grupos, se tiene que incluir a los mestizos en dicho documento. Pregunta por el término "nugatorio" presentado en el literal D; Pacheco aclara que es un error de escritura y que es

"negatorio".

Abg. Villanueva introduce al secretario general de la CUTH Joel. Explicó las razones por las cuales no se les invitó antes, y aclara que esta reunión es para que las centrales presenten sus aportes. Este momento es histórico para que las 3 centrales obrera opinen del anteproyecto de consulta previa. Pacheco continúa con la lectura del anteproyecto.

Aclaran los representantes de centrales obreras, que no tienen el mismo documento que el proyectado, por lo cual se discutirá el presentado en la pantalla. Abg. Villanueva menciona que se debería de ir explicando algunas cuestiones del anteproyecto. Expresa en relación al artículo 9 del anteproyecto, el cual menciona que es inclusivo.

Alfredo: afirma estar de acuerdo con lo manifestado por el abogado Villanueva.

En relación al anteproyecto, menciona el Abg. Villanueva que se va observando la necesidad de la reglamentación de esta ley.

Continúa con la lectura el abogado Saúl Caballero.

Resalta el abogado Villanueva que el artículo 13 es clave, y hace mención del caso de Berta Cáceres y Agua Zarca. En relación al artículo 15, resalta que se hará la publicidad en el idioma del pueblo indígena afectado. En relación al artículo 18 menciona que se les debe dar a los pueblos un espacio para que haya dialogo interno en relación con la medida que les afectará. El artículo 20 es clave, por su párrafo segundo en el cual se explica que el Estado decide si procede o no la medida. El Estado tiene que garantizar que se cumplan todos los requisitos de la consulta.

Participante centrales obreras menciona que tiene sus dudas en relación al artículo 20, que es lo positivo de la consulta: si el Estado es el que decide al final.

Villanueva, menciona que estas decisiones no violentaran derecho colectivos, la ley busca que siempre hayan acuerdos en cuantos los diferentes proyectos. Casi todos los pueblos presentaron observaciones respecto a este artículo.

Continúa con la lectura el abogado Pacheco.

Villanueva: En el caso del artículo 21, se procederá con el consentimiento expreso de los pueblos, y cita varios ejemplos como ser el caso de las reubicaciones.

El secretario CUTH, manifiesta en cuanto al ejemplo de los materiales peligrosos, que tiene sus dudas en cuanto a las reubicaciones forzósas de los pueblos cuando se les quiere sacar de sus tierras ancestrales, hay que tener mucho cuidado.

Participante Centrales, manifiesta estar de acuerdo con lo manifestado por el Secretario del CUTH.

Participante considera que en el artículo 21 hay una cierta contradicción, en relación a la redacción del artículo.

Irati aclara que el gobierno lo puso bajo esa redacción, y menciona que la ley se centra en la consulta, y que hay varios casos en los que dado por su naturaleza complicada, es necesario por obligación el consentimiento. Menciona que ya hay jurisprudencia de la Corte IDH en cuanto a al consentimiento de los pueblos en casos de mega proyectos. Probablemente la redacción del artículo no sea la mejor, pero el espíritu del artículo es tener en consideración los casos de materiales peligrosos y reubicación de pueblo. Concluye que puede haber una mejor redacción.

Participante Centrales, menciona que se podría hacer mención de los artículos relacionados a este tema en específico de los dos convenios de temas indígenas.

Irati menciona que en el C169 solo habla del caso de materiales peligrosos.

Secretario CUTH menciona que el alcalde de un municipio de Yoro convocó a cabildo abierto para decidir cuestiones de una represa, y la población dijo que no. El señor que promueve la represa ha buscado como avalar su proyecto, presentando problemas para las poblaciones de la zona. Las comunidades tienen temor de estas situaciones. Menciona que es importante la capacitación de la gente para evitar pleitos entre comunidades:

Villanueva: menciona que de estos conflictos surge la importancia de esta ley.
Participante: Menciona que la ley de cabildos abiertos ya está obsoleta ya que ahora los conflictos son más complejos.

Participante está confundido desde el artículo 19, no entiende si la idea de la ley es buscar el acuerdo del pueblo, y luego menciona se habla de una medida por parte del Estado.

Villanueva aclara que lo que se discute es una medida que va afectar directamente a una población. Tiene que haber un dialogo bien informado entre el Estado y la población afectada. El artículo 24 menciona que el Estado, en los casos que termine decidiendo, tiene que ser acorde a los requisitos que el artículo menciona.

Participante: menciona que los numerales C y D se contradicen

La Ing. Karla expresa los medios para medir los daños al ambiente, y reitera que diferentes pueblos han manifestado la misma observación.

Batis menciona que se debería ser modificado el artículo redacción, que no afecte el ambiente.

Villanueva aclara que el artículo 25 son temas administrativos.

Villanueva menciona que de forma oficial se ha compartido el documento con las centrales obreras y que revisen el informe que ha mandado el consultor Ivann Lanegra.

Villanueva hace alusión a que entreguen sus observaciones al documento en caso que se obtenga más de las que han hecho saber en esta reunión, para que se presente en el Taller Nacional, donde aclara que no todas las aportaciones serán incluidas ya que se tomara en cuenta las observaciones y las que no con su debida justificación.

A nombre de las tres centrales, Joel hizo solicitud a la OIT, para que los oriente sobre este proceso.

Art. 24 Víctor Carrasco dice que si se tiene que una aclaración con una opinión ambiental.

Con el agradecimiento la convocatoria a los representantes del sector de trabajadores de Honduras el Abogado Mario Villanueva da por concluido, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

Participantes:

Javier Eduardo Rivera	C.T.H.
Alfredo Ponce	C.T.H.
Mario David Villanueva	Secretaria de Trabajo y Seguridad Social
Saúl Caballero	Secretaria de Agricultura y Ganadería
Roberto Sevilla	C.T.H.
Luis Alonzo Mayorga	G.U.T.H.
Sussie Solís	DINAFROH
Reina Corea	DINAFROH
Iratí Barreña	P.N.U.D.
Sergio Membreño	P.N.U.D.
Nauñ Batis	DINAFROH
Olbin Mejía Cambar	P.G.R.
Karla Díaz	Instituto de Conservación Forestal
Joel Almendarez	C.U.T.H.
Víctor Carrasco	COLPEDAGOGOS
Eduardo Isaac Pacheco	Secretaria de Trabajo y Seguridad Social

Javier Eduardo Rivera	_____	C.T.H.
Alfredo Ponce	_____	C.T.H.
Mario D. Villanueva	_____	S.T.S.S.
Saúl Caballero	_____	S.A.G.
Roberto Sevilla	_____	C.T.H.
Luis Alonzo Mayorga	_____	C.U.T.H.
Sussie M. Solís	_____	DINAFROH
Reina Corea	_____	DINAFROH
Irati Barrera	_____	P.N.U.O.
Sergio Membreño	_____	P.N.U.O.
Naun Batís	_____	DINAFROH
Olbin Mejía Cambar	_____	P.G.R.
Karla Mejía Díaz	_____	I.C.F.
Víctor Carrasco	_____	COLPEDAGOGOSH
Joel Almendares	_____	Q.U.T. A
<i>Edwardo Pacheco</i>		S.T.S.S.